SENADO **SECRETARIA** DIRECCION GENERAL DE COMISIONES	XLIVa. LEGISLATURA PRIMER PERIODO
COMISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA	DISTRIBUIDO Nº 323 DE 1995
AGOSTO DE 1995	SIN CORREGIR POR LOS ORADORES

COMPLEJO HIDROELECTRICO SALTO GRANDE

Situación de sus funcionarios

Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del día 8 de agosto de 1995

A S I S T E N C I A

Preside	:	Senador Jorge Batlle
Miembros	:	Senadores Marina Arismendi, Danilo Astori y Dante Irurtia
Secretario	:	Walter Alex Cofone
Ayudante de Comisión	:	Lorenzo A. Saavedra
Invitados	:	Mesa Coordinadora de los Trabajadores de Salto Grande, integrada por los señores Alberto Garbarini, Angel Pérez Cortés y Ruben Porres

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 39 minutos).

La Comisión tiene el agrado de recibir a la delegación de la Mesa Coordinadora de los Trabajadores de Salto Grande para que nos trasmitan sus puntos de vista.

SEÑOR PORRES.- Agradecemos a los miembros de la Comisión el habernos recibido en el día de hoy. Se trata de la primera vez que concurrimos a este ámbito para plantear el problema que enfrenta Salto Grande ante la impetuosa agresión del Gobierno argentino para privatizar esta empresa tan importante. Para el Uruguay es una de las empresas más grandes y que más dinero le deja al país; quizás para Argentina no lo sea tanto.

Por esta razón, todo el personal de Salto Grande sufre esta situación de prácticamente inestabilidad total, ya que todos los días nos enfrentamos a distintas formas de privatización. Actualmente, se está hablando de una venta de energía anticipada a compradores que no sabemos quiénes serán, peligrando, de esta forma, la fuente de trabajo del personal uruguayo y argentino. Esto se debe a que quien compre la energía a término de 20, 25 ó 30 años pondrá sus exigencias y quizás contrate personal de confianza para manejar las máquinas y su mantenimiento, así como para las sub-estaciones, el sector de generaciones y de líneas. Entonces, vemos como un problema muy grande la privatización de Salto Grande.

En el Uruguay se está hablando de una nueva ley de energía y esta empresa es un ente generador muy importante. En este momento, desconocemos nuestro futuro porque estamos librados, prácticamente —sin ofender a nadie— a la suerte que corra Argentina. En síntesis, esta es la situación que estamos atravesando y la planteamos en el día de hoy en la Comisión de Industria y Energía porque creemos que quizás se pueda encontrar una solución.

SEÑOR PEREZ.- Como es sabido, formamos parte de un gremio uruguayo que junto a otro de la República Argentina se ocupa de la defensa de los intereses de los trabajadores que desarrollan tareas en el complejo de Salto Grande. La razón por la cual concurrimos, en el día de hoy, a esta Comisión —y mañana haremos lo propio en la de la Cámara de Representantes—

mim.

es para defender la fuente de trabajo tanto de los uruguayos como de nuestros compañeros argentinos. Asimismo, nuestra intención es no dejar a la región con un organismo que fue creado a través de un tratado entre Uruguay y Argentina, solamente para producir energía eléctrica, sino que creemos que debe ser utilizado para el aprovechamiento de la cuenca del Río Uruguay y para el desarrollo de la región. Entendemos que esta represa no es meramente generadora de energía, ni debería utilizarse sólo para ello. La producción de recursos genuinos deben volcarse a todo el país o a los tres departamentos que están involucrados en su desarrollo, que son Artigas, Salto y Paysandú. Sabemos que para que eso ocurra es necesario sensibilizar a los señores Legisladores —principalmente a los que representan a la región— para que se impulse una ley que habilite a que parte de esos recursos sean destinados al desarrollo de la zona.

Como decía anteriormente, nuestra preocupación tiene varias puntas: una de ellas es la fuente de trabajo y, otra, que no se pierda esa puerta grande que constituye la represa de Salto Grande para la región.

Con respecto a la parte energética, debemos decir que, si bien la central está funcionando con 14 turbinas, hay gestiones para ampliarla. Precisamente, hay proyectos estudiados en ese sentido, a fin de instalar turbinas auxiliares de pasaje de agua —no de salto de agua— y la construcción de un dique compensador más al sur para aliviar los efectos de la erosión en la costa del departamento de Paysandú. A esto cabe agregar que se ha considerado la posibilidad de aumentar la generación de energía y de terminar la obra inconclusa del canal de navegación, para lo que se cuenta con forestación suficiente en la región como para que se exporte madera por esa zona; es decir que si bien no se utilizará inmediatamente dicho canal, sí será necesario esperar de tres a cinco años. Asimismo, nos preocupa el riego —ya que hasta el momento no se ha hecho nada al respecto— el uso y la conservación de la calidad del agua, tanto potable como para uso doméstico. Esos son los cuatro puntos en los que el Tratado enmarca el desarrollo de Salto Grande.

Vemos con inquietud, como habitantes de la zona y como funcionarios del complejo, que desde Montevideo —eso lo palpamos en el Foro que efectuó AUTE hace pocos días— el ciudadano medio tiene conocimiento que hay una represa

mim.

generadora de energía de UTE más allá del Río Negro y que sobre el Río Uruguay existe la de Salto Grande —también generadora de energía— pero no sabe con exactitud cómo están constituidas y lo que se puede perder o arriesgar si se desvirtúa el sentido del Tratado de 1946.

En consecuencia, debemos aclarar que la intención de nuestra visita es sensibilizar al Parlamento para que fije sus ojos en la región, a efectos de que instrumente una fórmula en el sentido de que las disposiciones que pueda tomar el gobierno argentino —pese a que las del uruguayo no lo lesionarían— no colisionen con los intereses de Uruguay.

La región, fundamentalmente del lado argentino, se ha manifestado, si se quiere, con más fuerza que la nuestra, en virtud de que ellos tienen regalías que les otorga una ley federal y que les permite tener ingresos a raíz de Salto Grande. La parte uruguaya no se ha movilizado de ese modo, porque nunca ha recibido dinero en efectivo de Salto Grande, así como tampoco se ha legislado al respecto, sino que sólo ha sido objeto de aportes como, por ejemplo, donaciones o desvío de una cantidad de efectivo para un fin concreto, de acuerdo con la voluntad de los directores del momento o de las necesidades de las entidades que solicitaron los fondos. Pensamos que esto debe suceder de otra manera, es decir, que se establezca en una ley que habilite esos destinos.

SEÑOR GALBARINI.- Antes que nada, quiero agradecer a los integrantes de esta Comisión que nos hayan recibido. Como gremio joven que somos, es un honor que seamos escuchados por quienes son los responsables de los destinos del país en virtud del veredicto popular, sino que además puedan plasmar en una realidad la inquietud que les venimos a exponer.

Nos preocupa profundamente —y por eso solicitamos ser recibidos en este ámbito— la política energética que deberá enfocar el Uruguay. Sabemos perfectamente que en el año 2000 —quizá para el 2003 o el 2005— nuestro país padecerá un déficit energético.

Reitero que eso nos preocupa tremendamente, porque entendemos que nuestra represa de Salto Grande —como bien lo explicaba el compañero Pérez— puede aumentar su capacidad generadora de energía. De ahí, entonces, la defensa que hace nuestro gremio en cuanto a la no privatización de la represa

mim.

por las ganancias que da al país, por el bajo costo de las tarifas que, a nuestro entender, son las más bajas de América Latina.

Sabemos y estamos luchando —esto lo hago extensivo a todos los compañeros de la Comisión Técnico Mixta de Salto Grande, tanto en lo que hace a la parte gremial como a la Directiva— en el sentido de que Salto Grande se constituya en una empresa.

En ese sentido, tendemos a dar todo nuestro apoyo, por cuanto consideramos que la inmensa mayoría de los uruguayos no saben qué es Salto Grande. Muchas veces, cuando se habla de ella, la gente se imagina que se trata de una represa y nada más. Por el contrario, existe todo un contexto geopolítico, máxime en estos momentos en que hablamos de la integración y del MERCOSUR. Salto Grande es el anillo energético de la comunicación y de la interconexión eléctrica que va a tener lugar entre los países que integran el Mercado Común del Sur. Ya no va a ser, simplemente, un anillo conformado por Salto Grande, sino que la corriente que va a venir de Yaciretá va a pasar, justamente, también por Salto Grande. En ese sentido, ya se está haciendo el tendido de la línea que une Yaciretá con Salto Grande, a partir del que se piensa aumentar la capacidad de la subestación que hoy se encuentra en territorio argentino.

He ahí la importancia que tiene este complejo hidroeléctrico; a nuestro modo de ver, estamos frente a un importante nudo energético y también frente a un nudo físico, en lo que hace al transporte carretero y ferroviario. Por estos motivos, nuestro gremio se preocupa en su lucha —emprendida desde que comenzó la idea de la privatización del lado argentino— por tratar de lograr que Salto Grande se mantenga, como hasta el momento, dentro de la órbita del Estado, a fin de que esta empresa sea para los uruguayos.

Asimismo, nos preocupa algo más cuando hablamos del tema de la política energética. Nos preguntamos cuál es el futuro de Salto Grande. Diferentes líderes políticos, representantes nacionales y departamentales, nos han expresado que Salto Grande —por lo menos, en lo que respecta a nuestro Gobierno— no va a ser vendida ni privatizada. Enseguida nos surge la incógnita acerca de cuál va a ser su futuro y en qué se va a constituir esta represa. También hemos escuchado versiones que avalan la existencia de un proyecto de ley —que habría

mim.

ingresado al Parlamento o que estaría por hacerlo— que regularía, justamente, la parte de la política energética nacional, en donde se marcarían las pautas acerca de qué hacer con Salto Grande en cuanto a empresas generadoras, trasmisoras y distribuidoras.

Queremos que Salto Grande se mantenga como hasta el momento, es decir, que subsista ese vínculo de integración que hemos tenido con la hermana República Argentina y la binacionalidad. De no lograrse esto, lógico es suponer que no debemos rendirnos hasta que la represa sea patrimonio del Estado uruguayo y que se constituya en una empresa generadora y vendedora de su energía, tal como hoy se está haciendo a través de UTE.

También pretendemos que lo que produce Salto Grande se vea, en parte, en la región, porque muchas veces se habla de la descentralización solamente en papeles, pero cuando se llega a los hechos se observa que ella no existe, sino que se continúa con el viejo centralismo, que mucho daño ha hecho al país. Justamente, queremos que las grandes empresas que puedan surgir en el interior de la República —como en este caso lo es Salto Grande— vuelquen parte de sus beneficios en esa región y que parte venga a Montevideo, como hoy está sucediendo con los caudales que produce la represa.

Queríamos expresar nuestro punto de vista en este ámbito, porque pensamos que en su calidad de miembros de esta Comisión de Industria y Energía, los señores Senadores han de tener un criterio sobre el futuro de Salto Grande, que deseamos conocer. Quisiéramos saber qué posibilidades ven con respecto a la política energética nacional y cómo se va a conformar Salto Grande en el MERCOSUR. Más que nada, nos interesa lo relativo a la política de estabilidad laboral, que es lo que hace a nuestro sindicato.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pregunto por qué se habla de vender, si es posible comprar.

SEÑOR PORRES.- Quizás, esa pregunta debería ser respondida por el Gobierno, porque nos parecería muy bien que la empresa fuera totalmente uruguaya.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pienso que es difícil que Salto Grande llegue a ser totalmente uruguaya, porque todavía no es clara

mim.

la posición argentina. En este momento, ese país tiene dos actitudes diferentes. Una es la de dar en concesión la generación que le corresponde, recibiendo por adelantado el importe equivalente a cierta cantidad de años. La otra consiste en hacer con la parte que le corresponde de Salto Grande lo mismo que han hecho con el resto de las operaciones de generación de energía, tanto térmica como hidráulica en todo ese país. Al respecto, debemos recordar que UTE es copropietaria de una represa ubicada en el sur de la Argentina.

SEÑOR PORRES.- Sí, señor Presidente, estamos enterados de ello.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por tanto, todavía no hay una definición del lado argentino acerca de qué va a pasar con este tema.

En conversaciones que hemos mantenido con algún miembro de la Comisión Técnica Mixta, hablamos de esto que ahora les estoy planteando: ¿por qué vender, si es posible comprar? No me refiero a toda la represa, pero sí a parte de ella; si la Argentina va a vender su mitad y, públicamente, va a ofertar una forma de concesión o de venta, el Uruguay puede participar con alguien más en la compra, pasando a tener un 56%, 57% o 58% de Salto Grande. A mi juicio, a veces conviene vender y otras comprar.

SEÑORA ARISMENDI.- Si no me equivoco, efectivamente, en estos días el señor Ministro de Industria, Energía y Minería hizo la presentación del proyecto de ley en la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes. Para nosotros sería importante enmarcar el planteo que nos hacen nuestros invitados en esa perspectiva y en la idea que tiene el Poder Ejecutivo con respecto a toda la política energética del país. Entonces, recogiendo las inquietudes que se han presentado y teniendo en cuenta que no sabemos si el proyecto de ley ha sido presentado formalmente en la Cámara de Representantes —según tengo entendido, el señor Ministro tan solo hizo una exposición en la Comisión respectiva— creo que sería importante contar con la presencia del titular de la Cartera de Industria, Energía y Minería, a fin de analizar el proyecto. Al respecto, podemos señalar que tuvimos oportunidad de escucharlo en el Foro que aquí se ha señalado, organizado por la Agrupación UTE, en el que enmarcó el proyecto de ley, precisamente, dentro de los temas vinculados con Salto Grande. Reitero que sería interesante que pudiéramos contar con su presencia a la brevedad, para formular preguntas, como la que plantea el señor Presidente

mim.

acerca de si la intención o la conveniencia está en comprar o vender.

SEÑOR PORRES.- Nosotros concurrimos a la reunión a la que hace referencia la señora Senadora y podemos decir que estamos de acuerdo con el señor Ministro. Sin embargo, otros participantes se manifestaron en contra en cuanto a que Salto Grande continuara funcionando como hasta el momento. Hubo quien opinó que la represa debía pertenecer a UTE y, de esta manera, pasar a la órbita del Estado. Esto significa que esta persona no tenía claro que Salto Grande pertenece al Uruguay y que, por tanto, está dentro de la órbita del Estado.

La situación que tenemos hoy en día es bastante complicada e incómoda ya que los sueldos resultan difíciles de cobrar, en virtud de que Salto Grande no cuenta —como los señores Senadores sabrán— con su presupuesto para la atención del mantenimiento, pago de proveedores y de salarios. En la actualidad las cuentas están divididas en función de que cada país paga a sus funcionarios con un monto que se ha acordado entre las dos delegaciones, a fin de cubrir el mantenimiento de cuestiones comunes dentro de la represa. Esta situación lleva a que la inestabilidad en la empresa resulte cada vez mayor porque, por ejemplo, en el mes que terminó, nosotros cobramos el día 28 ó 29 y los compañeros argentinos lo hicieron el 1º de agosto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nosotros pagamos parte de los sueldos argentinos.

SEÑOR PORRES.- Entiendo que sí, pero nos preocupa la inestabilidad, que no existía anteriormente. Cabe destacar que la deuda que tienen los dos compradores de la energía de Salto Grande es enorme.

SEÑOR PRESIDENTE.- La represa está totalmente pagada.

SEÑOR PORRES.- Sí, señor Presidente, pero los compradores no le pagan a Salto Grande por su energía. Por ejemplo, la Argentina, desde que se terminó de pagar la represa en 1994, le debe más de U$S 140:000.000 y UTE tiene una deuda que oscila en los U$S 80:000.000. A nuestro entender, una empresa con las características de Salto Grande no puede estar subsistiendo de lo que le dé el Estado, siendo que cuenta con sus propios recursos.

mim.

SEÑOR PEREZ.- Creemos y queremos que Salto Grande se maneje como una empresa y no como ocurrió en los dos períodos de Gobierno anteriores, donde se hicieron acuerdos para condonar la deuda de los acreedores. Por lo tanto, consideramos que si la empresa genera determinada riqueza, el dinero debería ingresar a una cuenta de donde se retire lo necesario para el presupuesto y el sobrante lo destine el Gobierno para lo que entienda conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Los funcionarios uruguayos están cobrando de la relación de recursos que hace el Gobierno de nuestro país. Estamos hablando de U$S 1:000.000 por mes, es decir, U$S 12:000.000 al año, cuando el Presupuesto es de U$S 24:000.000 anuales para cada país, lo que representa un total de U$S 48:000.000, siendo la generación deU$S 160:000.000.

SEÑOR GALBARINI.- Los números a qué hace referencia el señor Presidente surgieron de la Administración anterior. En el actual presupuesto —que se estuvo elaborando días atrás— se prevé una reducción hasta llegar a U$S 36:000.000. Esto significa que de esos U$S 1:000.000, una parte se destina a fondos comunes y gastos de mantenimiento de la represa, otra al pago de proveedores y una tercera a los sueldos.

De todos modos, hay mucha gente —deseo aclararlo porque cuando se participa de una reunión de estas características no debe quedar ninguna duda— que dice que en Salto Grande se abonan muy buenos salarios —hecho que no voy a negar— pero resulta necesario resaltar que esta empresa no es la misma que la de los años 1976, 1980 ó 1985. El poder adquisitivo de los salarios en Salto Grande cada vez es menor y tienden —contamos con los datos que lo corroboran— a igualarse con los de otras dependencias del Estado con las que antes prácticamente existía un abismo. Alrededor del 70% de los funcionarios de la represa perciben sueldos similares a los de otros organismos del Estado.

Hacemos notar, también, que la ganancia que produce Salto Grande está en el orden de los U$S 110:000.000 a U$S 120:000.000 para cada nación. Ninguna empresa del Gobierno genera una ganancia de este tipo.

Obviamente, como la materia prima de la represa es el agua, que es gratis, el rubro de mayor incidencia es el de los

mim.

sueldos. Cuando se trata este tema, siempre se dice que en Salto Grande el rubro sueldos es enorme, en relación con otros organismos estatales, pero no se tiene en cuenta que quizás en estos últimos el rubro mayor sea la materia prima, en lugar de los sueldos.

Reitero que en este momento los salarios en Salto Grande son buenos, pero un 70% de los funcionarios percibe lo mismo que los de otras reparticiones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lamento decirle que no es así.

SEÑOR GALBARINI.- Si el señor Presidente lo desea, puedo traerle información al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, pero ya cuento con esos datos; es más, los estuve analizando en el día de ayer y le puedo decir cuánto gana cada uno de los funcionarios de Salto Grande.

Considero que no es un tema para ser tratado en esta reunión, ya que no estamos hablando de rebaja de sueldos.

SEÑOR GALBARINI.- Como usted se refirió al millón de dólares, quería hacer la acotación de que esa suma está destinada para sueldos, pero también para mantenimiento de la empresa.

SEÑOR PRESIDENTE.- No sé si existe un repartido del proyecto que presentó el Poder Ejecutivo en la Cámara de Representantes.

SEÑORA ARISMENDI.- Efectivamente, lo hay, porque tengo la versión taquigráfica de la exposición que hizo el señor Ministro en la Cámara de Representantes sobre ese tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, vamos a hacerles llegar el texto de la ley para que ustedes tengan conocimiento de la propuesta del Ejecutivo, a propósito del tema energético en general. En lo que me es personal, no la he leído todavía, por lo que no sé si trata el tema de Salto Grande, aunque pienso que seguramente no lo hace.

SEÑOR PORRES.- Se refiere a Salto Grande porque como es un generador, le estaría dando el mismo lugar que a UTE. Incluso, dice que el Despacho Nacional de Carga no debe estar más en la órbita de UTE, sino que tendría que pasar a una dependencia que podría pertenecer al Ministerio.

mim.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se trata de una copia de un sistema que rige en otros lugares.

Si no hay más preguntas que formular, agradecemos mucho la información que nos ha brindado la delegación de la Mesa Coordinadora de los Trabajadores de Salto Grande.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 10 y 17 minutos)

mim.

DOCUMENTO APORTADO POR LOS TRABAJADORES

DE LA MESA COORDINADORA DE

SALTO GRANDE

BREVE RESEÑA DE SALTO GRANDE

INDICE

	Página
Un siglo de Historia.....	1 y 2
Histórico generado en Salto Grande.....(anexo)	3
Gráf. del consumo de petróleo en Uruguay	4
Ubicación y Generalidades.....	5
Mapa geográfico del sistema binacional.(anexo)	6
Esquema eléctrico de Salto Grande.....(anexo)	7
Facturación y Costos.....	8 a 10
Datos de Explotación del año 1994.....(anexo)	11
Datos de Explotación de Junio de 1995..(anexo)	12
Decreto 4/995 del 10.01.95.....(anexo)	13
Salto Grande y la región.....	14
Carta a los Presidenciables.....	15 y 16
Carta al Cuerpo Deliberante del Rio Uruguay.....	17 y 18
Salto Grande en este momento.....	19
Resolución de Asamblea Binacional.....	20
Ley de Energía.....	21

UN SIGLO DE HISTORIA

En 1890 el Ingeniero Gregorio Soler se ocupaba en el Parlamento argentino sobre la conveniencia de aprovechar la fuerza hidráulica del Rio Uruguay, proponiendo utilizar la caida de agua en la zona conocida como Salto Grande para la provisión de agua potable a Concordia y el excedente para la generación de energia eléctrica.

La conciencia de cooperación y de integración, supera conflicto limitrofe a través de la firma de acta de acuerdo de 1938, la que "... con el propósito de evitar definitivamente la posible repetición ..." de incidentes, y "... en el interés común el aprovechamiento de la fuerza hidráulica del Rio Uruguay, para ambos paises, acuerdan promover la designación de una Comisión Técnica Mixta argentino-uruguaya que procederá al estudio respectivo e informará a la brevedad a ambos Gobiernos para los efectos de su realización".

Habia pasado casi un siglo, sembrado en los dos paises con iniciativa y proyectos: Ing. Juan T. Smith (1907), Mollard (1912), y el Ing. Antonio Cardiel San Martin (1925), Diputado de E. Rios Bernardino Horne y muchos más.

30 de diciembre de 1946 se firma el convenio para el aprovechamiento de los ràpidos del Rio Uruguay, en zona del Salto Grande por el cual "... Las Altas Partes Contratantes acuerdan designar y mantener una Comisión Técnica Mixta..." que tendrá a su cargo todos los asuntos referentes a la utilización, represamiento, y derivación de las aguas del Rio Uruguay". Expresamente se determinan prioridades en la utilización de las aguas:

1. Utilización para fines domésticos y sanitarios.
2- Utilización para navegación.
3- Utilización para producción de energia.
4- Utilización para riego.

Desarrollo e integración de los pueblos, dicen los Presidentes en el Convenio de 1946:

> "...animados del propósito de obtener el mayor beneficio de las disposiciones naturales que ofrecen los ràpidos del Rio Uruguay, en la zona de Salto Grande, para el desarrollo económico, industrial y social de ambos paises y, con el fin de mejorar la navegabilidad, aprovechar sus aguas para la producción de energia y facilitar la vinculación de sus comunicaciones terrestres, asi como concurra al enunciado beneficio común..."

En resumen, las dos guerras mundiales, crisis de petróleo, económicas, divergencias entre los gobiernos y muchas otras causas fueron postergando las obras.

En 1979 empezaba a funcionar la primer turbina de 135 Mw de la Central Binacional de Salto Grande (Uruguay Argentina). En 1982 se completaba con la entrada en servicio de la turbina número 14, totalizando 1890 Mw, (ver gráfica de petróleo).

Hoy Salto Grande es una realidad que esta batiendo todos sus registros de generación, sobrepasando las esperanzas más optimistas en cuanto a producción, invitando a pensar en la conveniencia de su ampliación.

En el año 1990, se ha concretado una generación de 11 millones de Mwh; más de un 30% por encima del promedio históricamente esperable. Especialmente en los últimos meses las 14 Unidades han funcionado en forma casi ininterrumpida, con un factor de capacidad superior al 92%. Desde 1979 se han generado 84 millones de Mwh, equivalentes a más de 150 millones de barriles de petróleo, (Ver cuadro histórico generado).

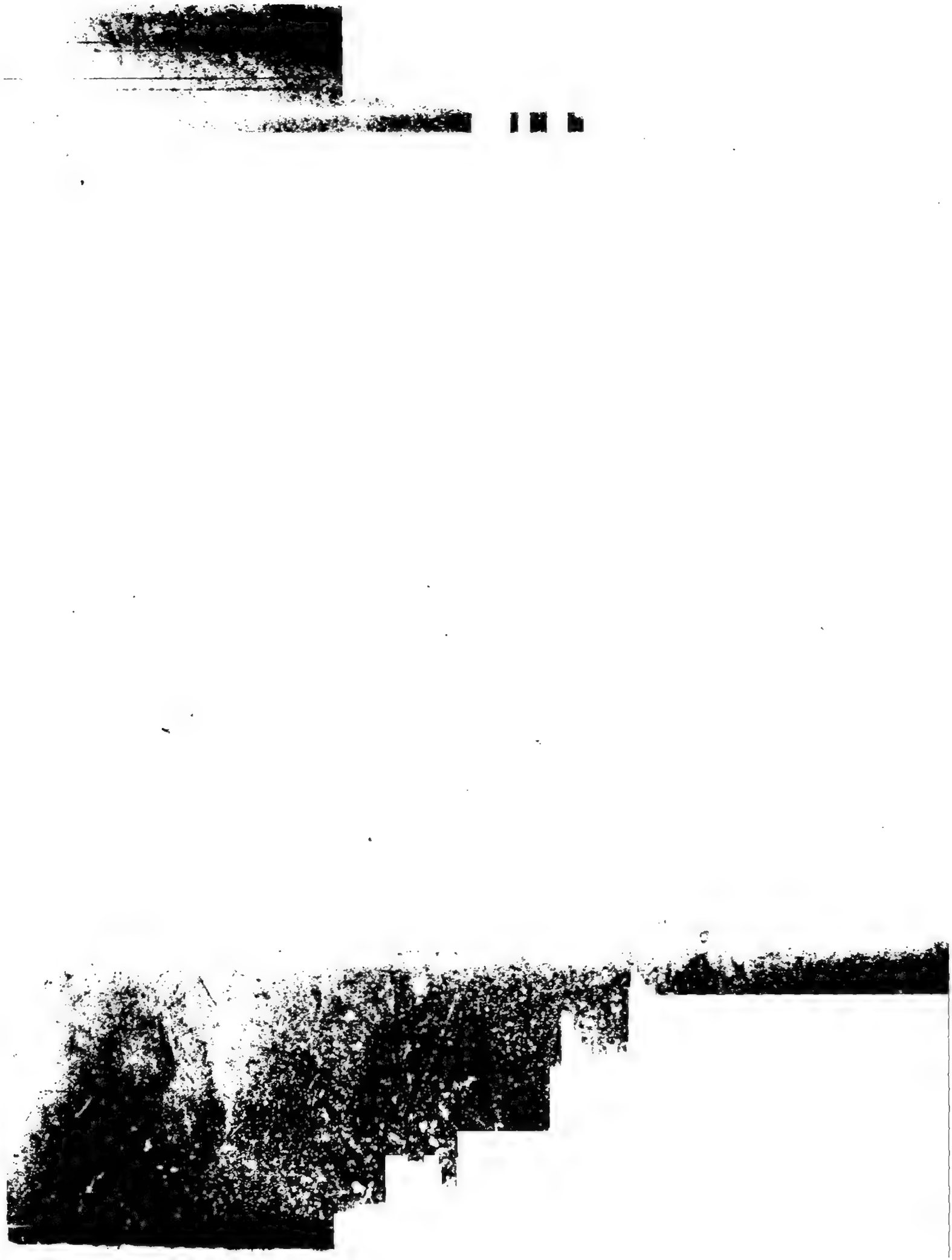

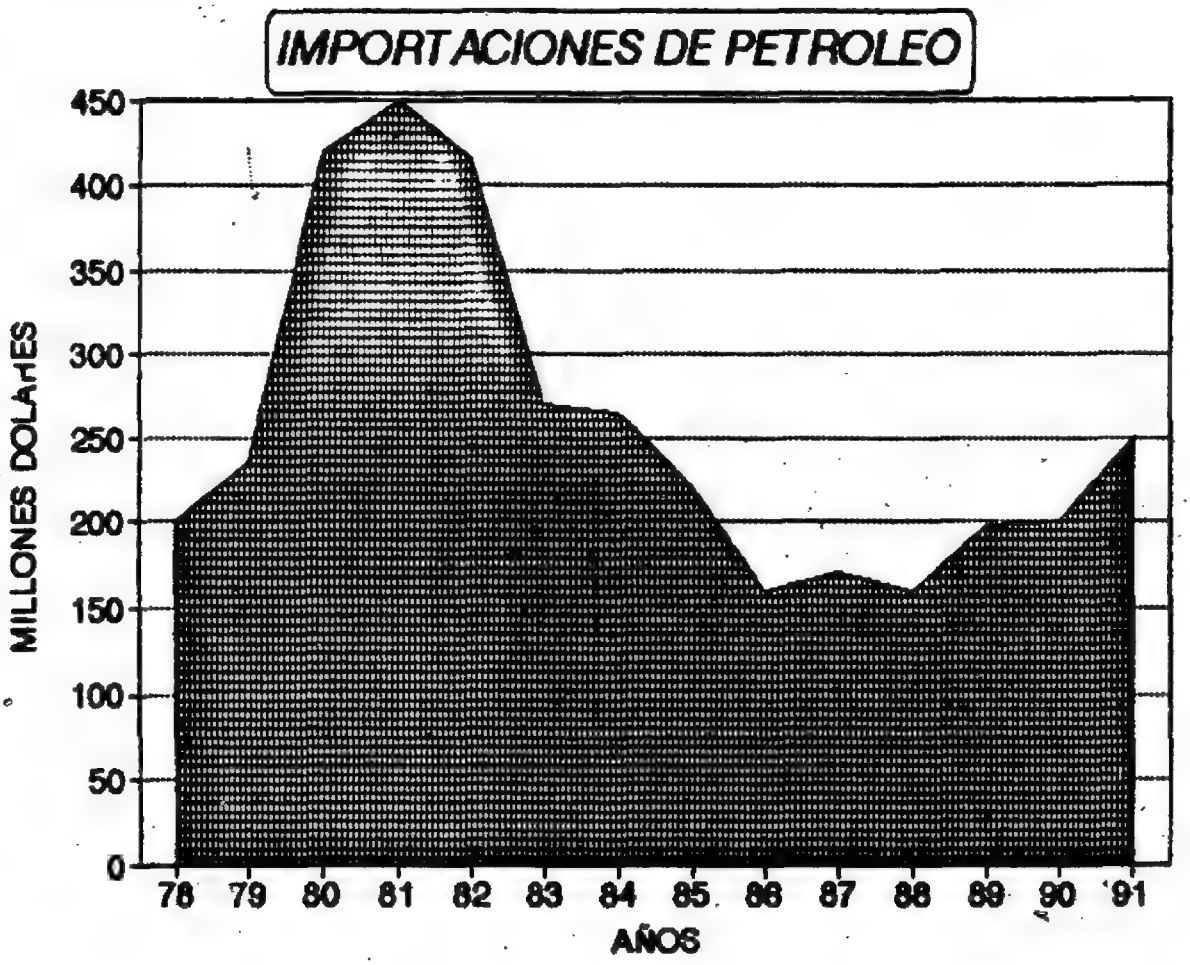

* En el año 1979 comienza a funcionar la 1era. turbina de Salto.Grande.

* En el año 1982 se complementaba con la entrada en funcionamiento, la máquina Nº14.

* Entre el año 1979 al año 1982 se genero en base a hidrocarburos.

UBICACION Y GENERALIDADES

El complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande está situado en el litoral oeste uruguayo y en la Mesopotamia argentina, en el curso medio del rio Uruguay, con una cuenca de 246.000 Km2. La represa ha creado un desnivel de 25 m y lago de 725 Km2 . La disposición de la obra es de dos centrales gemelas con 14 unidades Kaplan de 135 Mw c/u, separadas por un enorme vertedero capaz de evacuar hasta 60000 m3/s.

Salto Grande entrega su Energia a través de una red propia de 500KV. Esta red tiene un trazado en forma de rectángulo, cuatro subestaciones transformadoras, dos en la zona de la represa, en cada margen del rio, y dos a 150 Km al sur en Colonia Elia y San Javier. (R.A y R.O.U respectivamente), que en esa zona constituye el limite entre Argentina y Uruguay; el cruce sureño del rio se realiza a unos 300Km de las capitales, Montevideo y Buenos Aires. El cruce norte constituye la conexión de las dos centrales (margen izquierda y margen derecha) de la represa. De los cuatro vértices de este cuadrilátero salen lineas de 500KV, 150KV y 132 Kv, que no pertenecen parte de los sistemas propios de cada pais.

La central generadora, con su potencia instalada de 1890 Mw, es la más importante de Uruguay y para Argentina lo será la represa de Yacyretá cuando funcione a pleno con sus 24 máquinas.

Una linea de transmisión de Yacyretá ya llega a la subestación Argentina en la zona de la represa.

Una linea de alta tensión, en 132 Kv desde subestación Argentina a Paso de los Libres (Pcia. de Corrientes), posibilita la primera interconexión con Brasil, que adapta mediante convertidor de frecuencias (50Hz -Argentina-Uruguay-, a 60Hz del pais hermano).

Para ellos , el "rectángulo de Salto Grande" materializa la interconexión eléctrica (Ver esquema eléctrico), convirtiendose asi en nudo energético estratégico esencial para las necesidades del Mercosur; su emplazamiento, está en un punto privilegiado para unir eléctricamente y sin mayores dificultades, Argentina-Uruguay-Paraguay y Brasil.

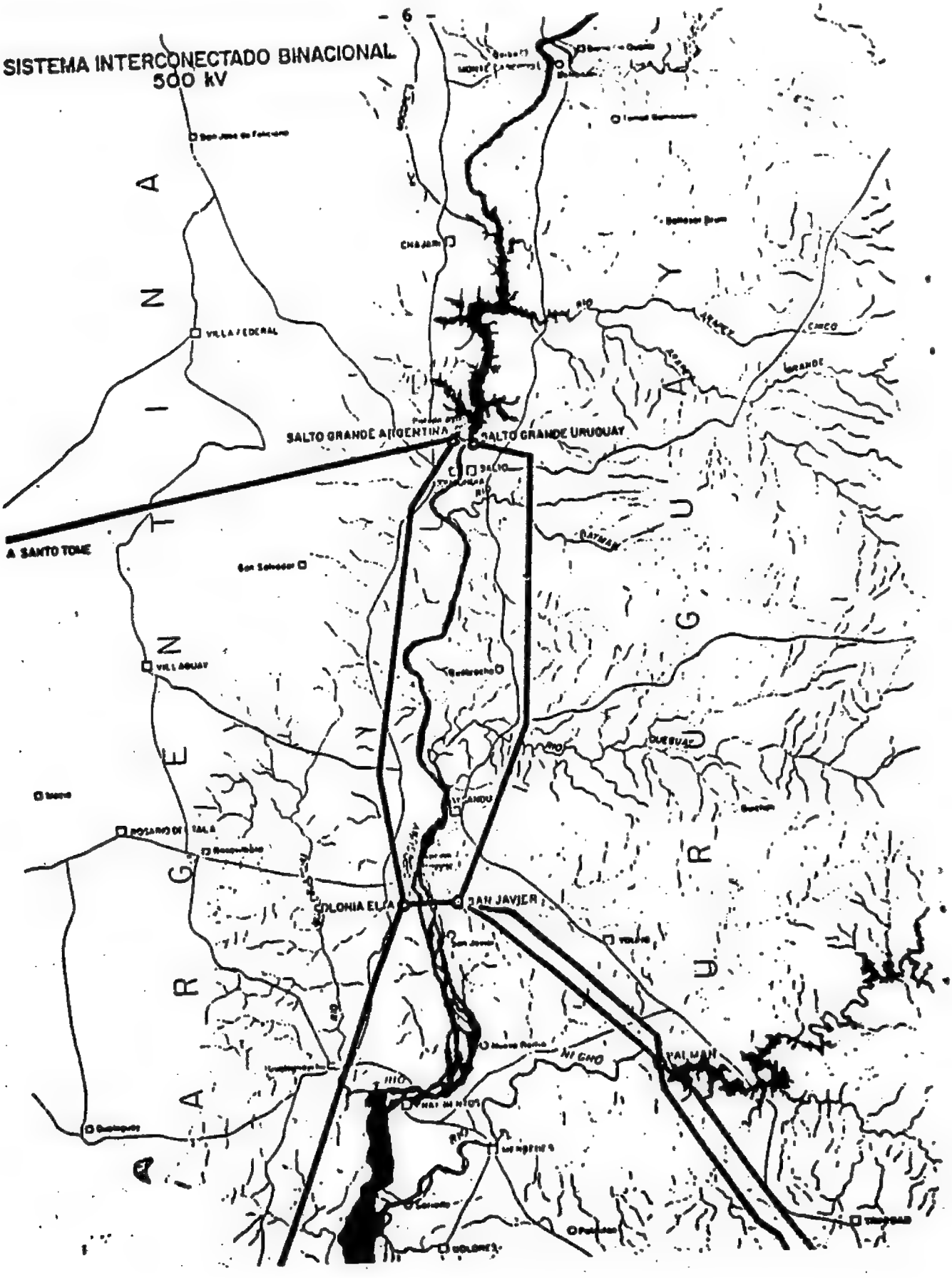
SISTEMA INTERCONECTADO BINACIONAL
500 kV
ENTRE RIOS
CORRIENTES
URUGUAY
VILLA FEDERAL
SALTO GRANDE ARGENTINA
SALTO GRANDE URUGUAY
A SANTO TOME
VILLA AGUAY
COLONIA ELIA
SAN JAVIER
NIGHO
PALMAR

FACTURACION Y COSTOS

Si bien es un ente autónomo, actualmente y desde su formación en 1948, es dirigido por cinco delegados por país, designados por ambas cancillerías. En los últimos años ha perdido autonomía económico-financiera al no cobrar lo que produce, sino que se sujeta a un presupuesto asignado por ambos gobiernos.

En 1994, Salto Grande facturó en total más de U$S 245.141.704, asignándole U$S 36.000.000-, partida insuficiente para asegurar un óptimo funcionamiento y preservación de instalaciones y equipamiento, (Ver informe año 1994).

Los Presidentes de las Delegaciones de la República Argentina y de la República Oriental de Uruguay ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande respectivamente Ing. Juan Legisa y Arq. Walter Belvisi enviaron a ambas cancillerías las necesidades económicas del mes de julio para atender los gastos de personal y proveedores.

De esta nota enviada el 13.07.95 surge que las delegaciones tienen que afrontar en forma individual los gastos antes enunciados y todo lo concerniente al mantenimiento de las unidades generadoras y anexos, líneas y subestaciones en común como se venía realizando.

Para afrontar todos estos compromisos la Delegación del Uruguay necesita para gastos comunes la suma de U$S 549.000 y para atender lo concerniente al personal, U$S 1.654.000.

La situación se agrava sensiblemente en 1995, ya que se le asignan U$S 24.000.000 lo que apenas cubre lo necesario para los sueldos, parte del mantenimiento y pago a proveedores.

A pesar de haber recibido la orden de no facturar cuando se declaró el pago definitivo de la deuda de la represa de Salto Grande a partir del mes de junio de 1994, la CTM continuó enviando las facturas correspondientes todos los meses, lo que fue ratificado posteriormente por el decreto 4/995 (128 R) que fuera emitido por el entonces gobierno del Dr. Luis A. Lacalle Herrera.

FACTURACION Y COSTOS

En la reunión plenaria de la CTM Nº757 del 20.04.95 se ratifica la voluntad del organismo en cuanto a seguir facturando para los dos clientes. El cuadro que a continuación exponemos es una muestra de las deudas que mantienen los dos compradores con Salto Grande.

VALORES EN DOLARES

Cuenta Cte. con AAEE	Concepto	Cuenta Cte. con UTE
5.723,560	TOTAL Mwh	3.570,139
4.497,196	Saldo Inicial	(1.982,096)
(1.750,200)	AjusteBal.30.06.94	(1.249,800)
31.916,938	Facturación	104.468,822)
13.399,100	DesviosOperativos	(13.399,100)
6.326,223	Intereses	3.180,269
(16.452,862)	Cobrado	(11.019,313)
137.936,395	TOTALES	79.998,782

Al respecto, señalamos que la plantilla de personal está conformada por 645 personas, aproximadamente la mitad de cada nacionalidad, distribuidos de la siguiente manera:

Buenos Aires:	78 personas
Montevideo:	28 personas
Subestación Colonia Elia (R.A):	11 personas
Subestación San Javier (R.O.U):	11 personas
Zona de Obra:	517 personas

Cantidad de personal afectado a la producción de energia y no a lo establecido por el Convenio de 1946, donde se incluyen aspectos fundamentales del emprendimiento, en cuyo caso la cantidad de trabajadores en el ente resultaria ostensiblemente insuficiente.

De los 645 agentes, 150 son personal jerarquizado (Directores Ejecutivos, Gerentes, sub gerentes, jefes de departamento, jefes de división, asesores, etc.) cuyos sueldos insumen el 60% de lo destinado por CTM a ese rúbro; las 500 personas restantes insumen el 40% de dicho monto, constituyen el plantel de operarios no jerarquizados (asistentes técnicos, mecánicos, y electromecánicos, técnicos, operadores, ayudantes de operadores, asistentes administrativos, administrativos, etc.).

FACTURACION Y COSTOS

La diferencia entre lo facturado y lo cobrado, en Argentina va a la Secretaria de Energia. En 1993 este monto fue de U$S 150.000.000 (declaraciones del Ing. Juan Legisa, Presidente de la Delegación argentina al diario Clarin).

No obstante el Sr. Secretario de Energia de Argentina afirma que Salto Grande -una empresa que subsiste con el quince por ciento de lo que produce- es ineficiente. Cabe acotar que, la generación no-hidráulica es siempre más cara. En el Uruguay recientemente el Ministro de Energia, Cdor. Federico Slinger, dijo que la baja hidraulicidad en Salto Grande le costó a la UTE la suma de U$S 6.000.000 por lo que la contribución de la hidroelectricidad, a la economia nacional, es aún mayor.

El Sr. de Secretario de Energia de la R.A, dijo también, si no se toma en cuenta el interés de la Argentina vamos a levantar un muro en el medio de la represa de Salto Grande.

El gobierno argentino, a través de la Cancilleria, dice que:

Si Uruguay se somete a la voluntad argentina, en el tema de Salto Grande, se verá favorecido por el estrechamiento de las relaciones con Argentina.

Datos de Explotación en 1994

DATOS HIDROLOGICOS

Caudal medio	**5.770 m³/s**	
este valor representa un	124,78 % del valor medio para el período	
Máximo caudal diario	17.428 m³/s	14/jul
Mínimo caudal diario	829 m³/s	27/ene

GENERACION ENERGETICA

Generación bruta del período	**9.494.932 MWh**	
este valor representa un	131,53 % del valor medio para el período	
Potencia puesta a disposición	1.721 MW	
Pérdidas y Servicios Auxiliares	163.913 MWh	1,73 %
Disponibilidad de unidades	13,33	
Máxima Generación Mensual	1.279.423 MWh	junio
Máxima Generación Diaria	44.250 MWh	14/jun

INTERCAMBIO ENERGETICO

Suministro acordado Uruguay	3.318.848 MWh	**35,57 %**
Suministro acordado Argentina	6.012.171 MWh	**64,43 %**
Desvío Operativo	568.454 MWh	(de ROU a RA)
Exportación Declarada	334.041 MWh	(de ROU a RA)
Exportación Declarada	14.900 MWh	(de RA a ROU)
Facturación a UTE	3.887.303 MWh	= **U$S 97.960.036**
Facturación a AyE	5.443.717 MWh	= **U$S 137.161.668**

COMPARACION DE CAUDALES Y ENERGIAS DEL PERIODO

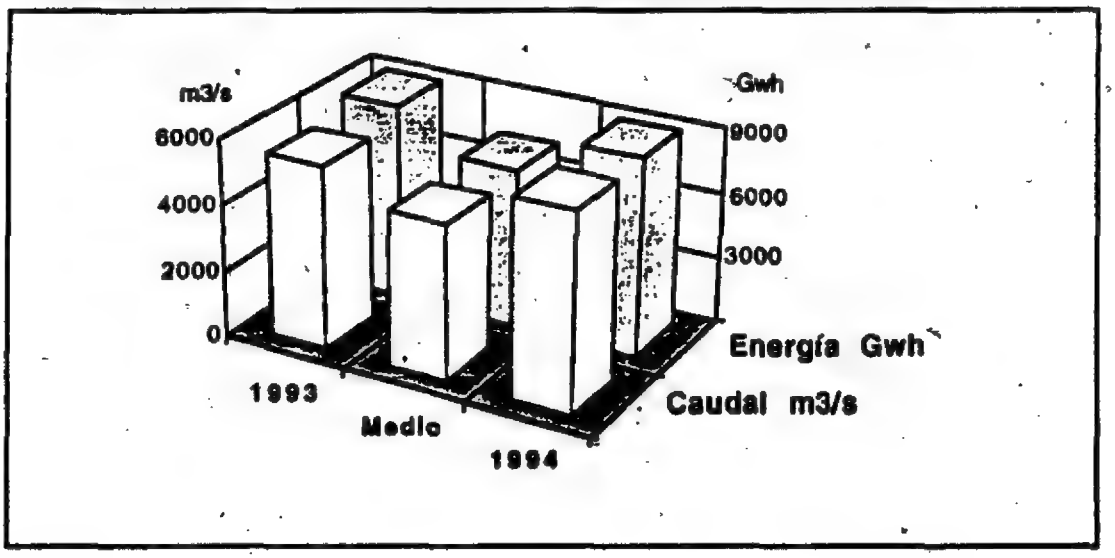

Resumen de Explotación del mes de Junio de 1995

DATOS HIDROLOGICOS

Caudal medio	**1.658 m³/s**
Módulo del mes	5.971 m³/s
Cota inicial del Embalse	33,54 m
Cota final del Embalse	**33,78 m**
Vertedero	Cerrado

GENERACION ENERGETICA

Generación bruta del mes	**284.044 MWh**
este valor representa un	39,26 % del valor medio para este mes
Potencia puesta a disposición	1.378 MW
Pérdidas y Servicios Auxiliares	7.971 MWh 2,81 %
Disponibilidad de unidades	12,88
Indisponibilidades Forzadas	No hubieron
Energía acumulada en el año	3.100.562 MWh
este total representa un	103,97 % del valor medio para los meses transcurridos

INTERCAMBIO ENERGETICO

Suministro acordado Uruguay	143.339 MWh	**51,92 %**
Suministro acordado Argentina	132.734 MWh	**48,08 %**
Desvío Operativo	-5.302 MWh	(de RA a ROU)
Exportación	210 MWh	(de ROU a RA)
Exportación 1 al 30	116.581 MWh	(de RA a ROU)
Facturación a UTE	138.037 MWh	**= U$S 3.588.962**
Facturación a AyE	138.036 MWh	**= U$S 3.588.936**

COMPARACION DE CAUDALES Y ENERGIAS MENSUALES

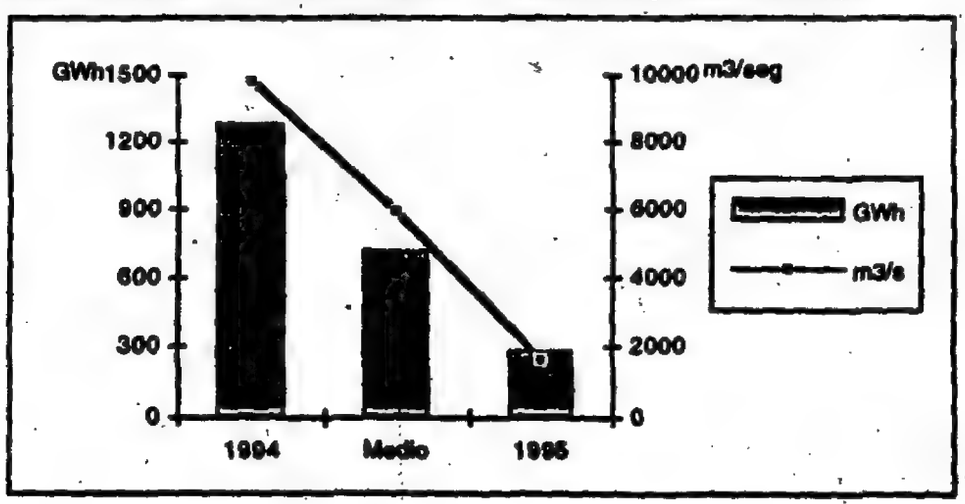

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Dec. Resolución 6/995. Fíjase la jurisdicción del Consulado de Distrito de la República en Colón, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.
(128°R)

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 9 de enero de 1995

Visto: que por Resolución de fecha 25 de octubre de 1994 se ha establecido el Consulado de Distrito de la República en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, se ha atribuido a esa oficina consular su respectiva jurisdicción y se ha modificado, asimismo, el ámbito jurisdiccional del Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Colón;

Resultando: que la jurisdicción del Consulado de Distrito de la República en Colón ha quedado reducida al territorio del Departamento del mismo nombre.

Considerando: que dada la importancia del Consulado de Distrito en referencia es conveniente extender su jurisdicción a los Departamentos de la Provincia de Entre Ríos, ubicados en la zona de influencia y gravitación de las vías de comunicación que confluyen en el puente internacional "General [illegible]", y por lo mismo en la ciudad y Departamento de Paysandú, de la Rep[illegible].

Atento: a lo expuesto y a lo informado por la Dirección de Asuntos Consulares de este Ministerio;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.- Fíjase la jurisdicción del Consulado de Distrito de la República en Concepción, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, sobre los Departamentos de Colón, Villaguay, Paraná y Diamante.

2.- Fíjase la jurisdicción del Consulado de Distrito de la República en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, sobre los Departamentos de Concepción del Uruguay, Rosario del Tala, Gualeguay y Victoria.

3.-Derógansе los numerales 1 y 3 de la Resolución de fecha 25 de octubre de 1994.

4.-Comuníquese, etc. LACALLE HERRERA - JOSE MARIA GAMIO.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Dec. Decreto 4/995. Regúlase la comercialización de la cuota parte de la producción de la Central Binacional de Salto Grande correspondiente a la República.
(128°R)

Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 10 de enero de 1995.

Visto: la necesidad de regular la comercialización de la cuota parte de la producción de la Central Binacional de Salto Grande correspondiente a la República.

Resultando: I) que la Central Hidroeléctrica Binacional de Salto Grande constituye un emprendimiento conjunto de los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina, en condiciones paritarias iguales de las dos naciones, según Convenio y Protocolo Adicional de 30 de diciembre de 1946, para el aprovechamiento de los rápidos del Río Uruguay en la zona de Salto Grande y Acuerdo para reglamentar el referido convenio, documento este aprobado por Decreto Ley No. 14.035 de 5 de diciembre de 1973 del Gobierno Oriental y por Decreto Ley No. 789/973 de 26 de diciembre de 1973 del Gobierno Argentino.

II) que ambos Gobiernos, a través de notas reversales de fechas: 16 de diciembre de 1987, 21 de diciembre de 1992, 2 de abril de 1993 y 3 de junio de 1994, registraron los acuerdos alcanzados en punto al saneamiento financiero y operativo de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, asumiendo así la obligación de los entes energéticos de ambos países de absorber en forma prioritaria la energía ofrecida por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

III) que asimismo la República Oriental del Uruguay y la República Argentina celebraron con fecha 12 de febrero de 1974 un Acuerdo de Interconexión Energética y, con fecha 27 de mayo de 1983, el Convenio de Ejecución del Acuerdo de Interconexión Energética.

IV) que la Comisión de Interconexión creada por el Acuerdo de Interconexión Energética por acta de 4 de mayo de 1994, cuyo contenido forma parte del presente, entre otros temas, estableció las condiciones de venta de excedentes energéticos de Salto Grande correspondientes a la República Oriental del Uruguay, a la República Argentina.

V) que se encuentra del caso regular la forma de comercializar la cuota parte de la producción energética de la Central Binacional de Salto Grande, tanto en el territorio nacional, cuanto en lo relativo a las ventas del Mercado Eléctrico Mayorista Argentino.

Considerando: I) que la Ley Nacional de Electricidad Decreto Ley Nro. 14.694, de fecha 1ro. de setiembre de 1977, en sus artículos 2°, 4° y 5°, otorga al Poder Ejecutivo el control técnico y económico de las actividades de la industria eléctrica, la formulación y ejecución de la política en materia de energía eléctrica y la aprobación de las interconexiones eléctricas internacionales.

II) que la Ley Orgánica de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (U.T.E.) Decreto Ley Nro.15.031 de 4 de julio de 1980, en sus artículos 3° y 4°, literales C y E, establecen como cometido de la misma la prestación de servicios de electricidad e incluye entre sus competencias la compra o venta de energía eléctrica de conformidad con los convenios de interconexión internacional y la compra o venta de energía eléctrica a los organismos internacionales en que sea parte de la República.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1°.- La comercialización (incluyendo las etapas de facturación y recaudación de la cuota parte correspondiente a la República Oriental del Uruguay de la producción de la Central Binacional de Salto Grande, en el territorio nacional y en el extranjero, en particular en el Mercado Eléctrico Mayorista Argentino), será realizada por la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (U.T.E.).

Art. 2°.- El precio a pagar por la U.T.E. al Gobierno Nacional por la energía a que hace referencia el artículo anterior que se destine a la atención de la demanda del Sistema Interconectado Nacional, será el mismo que dicho Ente pueda obtener por la comercialización en el Mercado Eléctrico Mayorista Argentino de sus excedentes de variemos, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Ejecución del Acuerdo de Interconexión Energética.

Art. 3°.- La comercialización de la energía por U.T.E. en el Mercado Eléctrico Mayorista Argentino, se regirá por lo establecido en el Acta de la Comisión de Interconexión de 4 de mayo de 1994.

Art. 4°.- La Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, percibirá, por la comercialización de la cuota parte correspondiente a la República de la producción de la Central Binacional de Salto Grande en el Mercado Eléctrico Mayorista Argentino, una comisión del 5% (cinco por ciento) sobre el precio total que se perciba al hacerse efectivo el pago por parte del Ente energético argentino.

Art. 5°.- Comuníquese, etc. - LACALLE HERRERA - IGNACIO de POSADAS MONTERO - SERGIO ABREU - MIGUEL ANGEL GALAN.

SALTO GRANDE Y LA REGION

Se han producido manifestaciones concretas respecto al rol de los entes autónomos y empresas públicas, en el cual podemos incluir a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, una de ellas: el plebiscito del 13 de diciembre de 1992 donde más del 70% de la ciudadanía uruguaya se opuso a la privatización de los mismos.

Expresiones en ese mismo sentido han venido sucediendose en la provincia de Entre Rios -así como en Uruguay-, a través de asambleas, declaraciones y manifestaciones de distinta índole, cuya culminación fuera la consulta popular realizada junto con los comicios generales del 14 de mayo, donde los municipios de Concordia, Federación y la Criolla -próximos a Salto Grande- , se expresaron en forma irrevocable respecto a la privatización de Salto Grande.

Concordia contabilizó un 90% de voluntades por el NO a la privatización. Federación contabilizo un 96,5% de voluntades por el NO a la privatización. La Criolla contabilizó un 90% de voluntades por el NO a la privatización.

La preparación de dicho mecanismo consultivo no contó ni con el tiempo, ni los medios, ni la divulgación necesaria para un acto democrático de esta naturaleza.

El desinterés que provoca un emprendimiento de estas características, que desde su puesta en marcha ha significado para los pobladores una promesa incumplida y esquiva a las esperanzas de prosperidad, empleo y resarcimiento de los daños, ocasionados por su construcción, en la región.

Se suma a esto la confusión y temor que produjo la posibilidad, no esclarecida, de ver los votantes impugnado su voto, al incluir en el sobre las boletas de la consulta, para la cual la Junta Electoral del comicio general no instruia, por no ser de su competencia ni jurisdicción -la consulta popular dependia de juntas electorales municipales-, a las autoridades comiciales de las mesas de votación.

Aún con tales obstáculos, la participación supera el 50% de los votantes habilitados según datos oficiales. Sabemos además, que la consulta era no-vinculante y voluntaria, y que a nuestro entender es relevante el hecho de que la asistencia al comicio general no superó, aún considerando que el sufragio era obligatorio , el 80%. Perspectiva que permite una lectura diferente, a pesar de todo, de la voluntad de los casi 50.000 pobladores más decepcionados con la indiferencia de los distintos gobiernos, que ni siquiera han reflexionado sobre el hecho de que Salto Grande existe por sus condiciones naturales y el pueblo de la región, lo hicieron posible.

Señores Presidenciables

De nuestra mayor consideración:

Ante la inminente reestructura de Salto Grande por parte de los gobiernos argentino y uruguayo, asignando nuevos roles, que se está estudiando a través de comisiones paralelas de ambos países, -en el caso de Uruguay por integrantes de la Cancillería, Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Industria y Energía- queremos puntualizar algunos rasgos a tener en cuenta y que elevamos a su conocimiento.

1) No a la privatización de explotación ni concesión de servicios, de acuerdo al pronunciamiento de la ciudadanía el 13.12.92.

2) Estabilidad Laboral, mediante la modificación del Estatuto del Personal.

3) Carrera funcional, a través de la firma de un Convenio Colectivo de Trabajo, de manera que las jerarquías máximas del organismo surjan de los propios funcionarios y de la rotación de mandos.

4) Ingresos por concurso: creación de becas para Universidad y UTU.

5) Designación de personal de confianza, ya sea por ingreso, adscripción y/o traslado, estrictamente temporario, ajustado al período de la administración de turno.

6) Jerarquizar el área de RRHH, despolitizando y profesionalizando el sector de Medicina e Higiene Laboral y Seguridad Industrial.

7) Equiparación Salarial argentino-uruguaya mediante la instauración de una fórmula que la habilite automática y periódicamente.

8) Cubrimiento de los cargos de Delegados (argentinos y uruguayos) por especialistas o idóneos en administración de las tres grandes áreas de la Empresa (RECURSOS HUMANOS: Capacitación, Relaciones Laborales, etc.), (RECURSOS TECNICOS: Operaciones y Mantenimiento) y (RECURSOS FINANCIEROS: Administración, Comercialización y Finanzas), que aún sin ser del grupo gobernante sus propuestas coincidan con la línea de gestión de este, actuando como Veedores -sujetos a la política directriz del gobierno- respetando la funcionalidad del Organismo y equilibrando la soberanía de la ROU.

Inserción de Salto Grande en el M.E.M, interconexión eléctrica R.O.U, R.A y Brasil.

Quedamos a vuestra disposición para ampliar el contenido de cada uno de esos puntos.

Al Honorable Cuerpo Deliberante del Rio Uruguay

Salto Grande constituye la primer unión concreta y efectiva de la voluntad de dos pueblos, y en plenitud, un hito de integración histórico en el continente.

De la real ponderación y de una ajustada estimación de su dimensión depende no solo el futuro de este magno emprendimiento, sino también el futuro de premisas elementales en la vida de la región del MERCOSUR.

Asi como el Honorable Cuerpo Deliberante del Rio Uruguay es la expresión más elocuente del sentir de los pueblos de la región. Asi también consideramos la concurrencia de las realizaciones tangibles.

La fraternidad es esencia de la vida, la unión fruto de la experiencia.

No fracasará lo que se conciba desde la historia.

Hoy las comunicaciones nos acercan y nos muestran tal como somos, en una real dimensión, donde ya lo ajeno no lo es tanto.

Los objetivos humanos tienen también en Salto Grande y en la existencia de este Cuerpo Deliberante un profundo significado. Serles fiel y saber leerlo debiéra ser la consigna.

Vocaciones como la Democracia, manifestaciones concretas de lo que ella puede, representan este foro del Rio Uruguay y el complejo de Salto Grande, legados de quiénes imaginaron el ideario de una patria grande, el esfuerzo solidario y un futuro de justicia y paz.

Nuestro deber -asumido como tal-, es hoy más que nunca el de preservar su espiritu.

Cada vez que nuestro entusiasmo decaiga, cada vez que la frustración nos abrume y la realidad nos sea adversa, sin duda, la generosa presencia de nuestras obras bastaran para recomponer el ánimo.

Podemos decir sin temor a equivocarnos que Salto Grande tanto como esta expresión de las sabias conciencias reunidas en "La Heroica", alumbran y alientan el corazón del Rio Uruguay, singular cauce de esperanzas.

Si Salto Grande perdiera su calidad de emprendimiento binacional, si Salto Grande fuera arrebatado a sus naturales dueños o puesto en el cepo de intereses meramente coyunturales. O si, el recinto en que la noble luz de las ideas fulgura a través de este Honorable Cuerpo Deliberante, se extinguiese, el futuro de esta región y todo proyecto político, social, económico y cultural de esta parte del continente transitarán el camino de la oscuridad.

Convencidos de formar parte de una fuerza que crece imperativamente, y como partes de un todo.

Dispuestos a armonizar con esta totalidad y contribuir a la integración de una voluntad, el corazón y la razón de una causa común, queremos obedecer los designios de nuestra tierra y de nuestro pueblo diciendo:

Salto Grande, a través de sus trabajadores, saluda a quiénes indentificándose con los más nobles objetivos de la Democracia, hoy constituyen el Honorable cuerpo Deliberante del Río Uruguay.

SALTO GRANDE EN ESTE MOMENTO

La parálisis y la asfixia de Salto Grande son un hecho, y su destino se decide como diría el Sr. Secretario de Energía Carlos Bastos en "...una mesa de planificación centralizada en la Secretaría de Energía con poquísima o nula participación..."

Tanto más, nos rebela a los uruguayos escuchar decir estas cosas de quien pretende ser el artífice, operador o verdugo de Salto Grande, apelando a metodologías reñidas con la democracia y el respeto por los tratados internacionales. Respeto que tanto exige hoy el Sr. Presidente de la Nación Argentina para con otros países.

En difíciles discusiones, que las Cancillería de ambos países siguen por Salto Grande, asoma un protagonista insólito e irreverente: el Ing. Carlos Bastos. El es el que llevaría la voz cantante en una gestión solo calificable como irresponsable y que tememos resienta seriamente las relaciones con nuestro país.

En el mes de abril, Salto Grande no le pudo hacer frente al pago de proveedores. En mayo y junio no se cumplió con la totalidad de los mismos.

A partir de julio, por primera vez, vemos como la administración del ente ha sido dividida por la "noble" gestión de este funcionario asesorado por funcionarios jerárquicos que en Salto Grande actúan de quinta columnas.

La presión no es nueva, lleva los mismos años que el plan de convertibilidad, cuando se anunciaba en su inicio, que los ferrocarriles serían privatizados porque daban pérdidas de un millón de dólares diarios.

Los uruguayos sufrimos los cambios en Salto Grande según como se plantee la situación económica financiera en la Rca. Argentina, en el período del Presidente Dr. Raúl Alfonsín, fuimos afectados por el Plan AUSTRAL

Hoy con la misma soltura se dice en la Rca. Argentina que: "ahora se liquidarán las empresas que dan ganancias, por ser las más fáciles de vender."

Hoy se busca la forma de torcernos el brazo al socio de la primera empresa binacional de Sudamérica, tratando de someternos no a una negociación sino a la perversidad de un plan que en la actualidad no plantea otra cosa que fagocitarse a quiénes se supone son sus beneficiarios, quiénes se preguntan por que aplastar Salto Grande si produce ganancias de casi un millón de dólares diarios.

RESOLUCION DE ASAMBLEA BINACIONAL

DECLARACION DE SALTO GRANDE

Los Trabajadores argentinos y uruguayos afiliados a la Mesa Coordinadora de los Trabajadores de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, reunidos en Asamblea Binacional, comprometiendose con el presente y el futuro de nuestra empresa, herramienta fundamental del desarrollo regional, abrazada por dos pueblos hermanos, declaran:

1). Reafirmar en todos sus términos la vigencia del Convenio del 30 de diciembre de 1946, dentro del marco constitucional en el que fue gestado, preservando el espiritu común de afianzamiento de los vinculos que ligan a ambos paises, y que sabiamente se expresan en el Acta del 13 de enero de 1938.

2). Sentirse consustanciados con la lucha de la región, cuando reclama el cumplimiento de los objetivos del emprendimiento común enfáticamente expresado en los plebiscitos del 13 de diciembre de 1992 (ROU) y del 14 de mayo de 1995 en la región de Salto Grande (Pcia.. de E. R).

3). Mantener el compromiso de seguir recorriendo caminos de eficiencia y eficacia en la gestión, sin afectar el patrimonio común alcanzado por los pueblos de Uruguay y Argentina ejemplo de nuestra Latinoamérica.

4). Exigir el cumplimiento de la Cartas Reversales firmadas por los Gobiernos de Uruguay y Argentina, y que sustenten los objetivos del Convenio del 46.

5). Rechazar todo propuesta que atente contra nuestra fuente de trabajo, por considerarla humana y socialmente inaceptable, de acuerdo a lo expresado en diversos instrumentos juridicos nacionales e institucionales ratificados por ambos paises.

6). Rechazar y reprobar éticamente intentos de recortes en los beneficios sociales, por considerarlos derechos adquiridos de los trabajadores, mientras se siguen manteniendo algunos privilegios.

7). Comunicar a los Gobiernos, Cancillerias, CTM, etc.

MESA COORDINADORA DE LOS TRABAJADORES DE SALTO GRANDE
Salto Grande, 23 de junio de 1995

LEY DE ENERGIA

El Despacho Nacional de Carga, deberia estar en la órbita del Ministerio de Industria Energia y Mineria, con la representación y participación de los entes generadores del pais.

La nueva Ley energética que regulara a las empresas que generan energia eléctrica en la República Oriental del Uruguay, las pondrá en iguales condiciones según su capacidad de generación y Salto Grande tendrá su lugar como corresponde teniendo en cuenta el aporte que hace al pais.

Asimismo no estamos de acuerdo con ningún tipo de adopción ni administración u operación externa que no sea la propia del complejo binacional.

Exhortamos a los poderes politicos continuar respetando el acuerdo del 46 y continuar pujando para concretar los fines para los cuales fuera creado este emprendimiento y consolidar el desarrollo e integración de los pueblos como lo dijeron los Presidentes que firmaron el Convenio de 1948.

La nueva Ley Nº24.065 de Energia Eléctrica, establece las pautas tarifarias en el mercado mayorista argentino.

MESA COORDINADORA